

RESOLUCIÓN SS.SG. Nº 13/12

PLAN DE INSPECCION EJERCICIO 2011/12 – ASIGNACION DE LABORES DE FISCALIZACIÓN

Asunción, 10 de febrero de 2012

VISTO: Las obligaciones y atribuciones del Superintendente de Seguros en materia de fiscalización establecidas en los incisos a), c), d), i), r), s), del artículo 61º y concordantes de la Ley Nº 827/96 “De Seguros” de fecha 16FEB1996; la Resolución SS.SG. Nº 52/2008, del 14MAY2008, Guías Abreviada de Inspección a Compañías de Seguros; la Resolución SS.SG. Nº 86/2006, del 14FEB2006, Procedimientos y Manual de Inspección para Compañías de Seguros y otras empresas del Sistema Asegurador; la Resolución SS.SG. Nº 167/05 del 16JUN2005, Normas de Valuación de Activos, Pasivos y Constitución de Previsiones; la Resolución SS.SG. Nº 22/2008, del 26MAR2008, Manual de Examen de Programas de Cumplimiento Anti Lavado de Dinero; la Resolución SS.SG. Nº 31/09, del 20ABR2009, Manual de Procedimiento Abreviado sobre Riesgos de Lavado de Dinero o Bienes; la Resolución SS.SG. Nº 242/2004, del 30JUN2004, Manual y Guías de Auditorías Externas; la Resolución SS.SG. Nº 297/07, del 17DIC2007, Instruye a Auditores Externos a emitir informes preventivos; la Resolución SS.SG. Nº 286/07, del 26NOV2007, Procedimiento de la SIS sobre los Estados Financieros, art. 61, inc. i, Ley 827/96; la Resolución SS.SG. Nº 139/05, del 28ABR2005, Tenencia de Libros y Registros Similares; la Resolución SS.SG. Nº 291/07, del 11DIC2007, Autoriza a Intendencias a Notificar Resultados de Inspección; la Circular SS.SG. Nº 33/08, del 6OCT2008, Por la que se comunica el plazo de 10 días de anticipación para objetar balances, ante la existencia de motivos, en relación al art. 33, de la Ley 827/96, el plazo de 20 días posteriores a la publicación de Estados Financieros para el informe final y otros reportes; Resolución SS.SG. Nº 239/07, del 21SEP2007, Patrimonio Mínimo Exigible, Margen de Solvencia y Fondo de Garantía; la Resolución SS.SG. Nº 121/08, del 30DIC2008, Régimen de Inversión, Liquidez, Representatividad y Custodia de Valores; la Resolución SS.SG. Nº 102/09, del 11AGO2009, Régimen de Retención de Riesgos; la Resolución SS.SG. Nº 103/09, del 11AGO2009, Reglamento de Fondos Fijos en las Compañías de Seguros; la Resolución SS.SG. Nº 123/09, del 8OCT2009, Por la cual se unifican los plazos de presentación de informaciones remitidas a la Superintendencia de Seguros; la Resolución SS.SG. Nº 127/09, del 28OCT2009, Por la cual se aprueba para uso público un formulario estándar a ser presentado por los asegurados ante la División de Defensa al usuario del seguro sobre la ocurrencia de siniestros no atendidos por las compañías aseguradoras; la Resolución SS.SG. Nº 164/09, del 26NOV2009, por la que se toma conocimiento de la Resolución 26 del 26NOV2009 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o bienes que reglamenta los procedimiento que deben observar las entidades sujetas a la supervisión y fiscalización de la Superintendencia de Seguros, conforme al artículo 28º de la Ley 1015/97; la Resolución SS.SG. Nº 011/10, del 9FEB2010, Por la cual se reglamenta la publicación de los indicadores de la situación financiera de las empresas de seguros; la Resolución SS.SG. Nº 012/10, del 9FEB2010, Por la cual se reglamenta la forma, periodicidad, alcance y excepciones de las publicaciones de calificación de las empresas de seguros; la Resolución SS.SG. Nº 020/10, del 2MAR2010, Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución SS.SG. Nº 239/07 del 21SEP2007; la Resolución SS.SG. Nº 024/10, del 5MAR2010, Por la cual se modifica el procedimiento interno para la inscripción, modificación y rechazo de planes de seguros, y, pólizas con cláusulas que contengan riesgos muy específicos establecido por la Resolución SS.SG. Nº 136/07 de fecha 27ABR2007; la Resolución SS.SG. Nº 058/10, del 25MAY2010, Actualización de Manuales de Funciones de la SIS; la Resolución SS.SG. Nº 066/10, del 9JUN2010, Sobre plazos de adecuación a la Resolución SS.SG. Nº 20/10; la Resolución SS.SG. Nº 075/10, del 24JUN2010, Adoptar principios del seguro, emitidas por las Asociación Internacional de Supervisores del Seguros (PBS-IAIS); la Resolución SS.SG. Nº 107/10, del 13OCT2010, Por la cual se establecen informaciones y datos relevantes del sistema asegurador privado a divulgarse en la Web de la Superintendencia de Seguros; la Resolución SS.SG. Nº 109/10, del 13OCT2010, Por la cual se establece divulgación de informaciones y datos relevantes del seguro privado en medios masivos de comunicación; la Resolución SS.SG. Nº 110/10, del 13OCT2010, Sistema de Control Interno para aseguradoras y alcance del auditor externo; la Resolución SS.SG. Nº 111/10, del 13OCT2010, Gobierno Corporativo en Aseguradoras; la Resolución SS.SG. Nº 112/10, del 13OCT2010, Establecer la Mediación como medio alternativo para la solución de conflictos entre compañías de seguros y los usuarios del seguro; la Resolución SS.SG. Nº 114/10, del 9NOV2010; Aclaratoria de los seguros de caución, o de fianza, o de garantía sujetas a las disposiciones del código civil en materia de contratos de seguros y no de operaciones de fianza; la Resolución SS.SG. Nº 167/10, del 31DIC2010, Por la cual se establece la tenencia electrónica de libros, extractos de libros, remisión de información electrónica y priorización de datos afectados a informes y estadísticas del sector asegurador para terceros; la Resolución SS.SG. Nº 338/05, 30DIC2005 y su ampliatoria Resolución SS.SG. Nº 157/10, del 01DIC2010 Procedimientos de Administración de Empresas Aseguradoras en Intervención; la Resolución SS.SG. Nº 262/07, 26OCT2007, Proceso Sumarial; la Resolución SS.SG. Nº 259/05, del 10OCT2005, y la SS.SG. Nº 26/09, del 17ABR2009, Procedimiento de Multa; la Resolución SS.SG. Nº 48/03, del 28OCT2003, Control de Procesos Judiciales y otros; la Resolución SS.SG. Nº 64/11, del 30SEP2011 Auxiliares; la Resolución SS.SG. Nº 65/11, del 30SEP2011 Supervisión Consolidada; la Resolución SS.SG. Nº 66/11, del 30SEP2011 Acceso de Terceros a Base de Datos; la Resolución SS.SG. Nº 71/11, del 21OCT2011 Amplía Resolución 114/10 de Caucciones; la Resolución SS.SG. Nº 124/11 Intermediación de Seguros y su modificación R.12/12, del 11DIC2011; la Resolución SS.SG. Nº 127/11, del 14DIC2011 Renovación de Auxiliares; la Resolución SS.SG. Nº 128/11, del 2011 Libros de Auxiliares; **la Ley 4581/11, Presupuesto General**

de la Nación del ejercicio fiscal 2012; el Decreto N° 8.334, del 31ENE2012, la Resolución del Directorio N° 3, Acta N° 6, del 09FEB2012, Reglamento de Ejecución Presupuestaria.

CONSIDERANDO: La necesidad de efectuar inspecciones continuas in situ que se complementen a los análisis extra situ, de manera a contar con un instrumento de control oportuno sobre la situación financiera y de gestión de riesgos técnicos, esta última extremadamente sensible en materia de seguros, que pudiera afectar el Principio de Empresa en Marcha, de las entidades que conforman el sistema asegurador, en detrimento de los usuarios del sistema y de la confiabilidad en el mismo, y, la obligación legal de dichas empresas establecidas en el artículo 130° y concordantes de la Ley N° 827/96.

Que, se requiere de una acción conjunta de las diferentes áreas de la Superintendencia de Seguros, en cumplimiento de las funciones de fiscalización asignadas a las mismas.

Que, se debe dar seguimiento a las acciones correctivas hasta su efectiva implementación, incluyendo aquellos casos comprendidos en los Planes de Mejoramiento.

Por tanto,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

R e s u e l v e:

- 1º) A los efectos de aplicar las Resoluciones citadas en el Visto, asignar labores de Inspección "in situ" y "extra situ" con el objetivo de focalizar riesgos significativos que podrían afectar el "principio de empresa en marcha" de Aseguradoras y otras entidades del Sistema Asegurador, que configuren vulnerabilidad en las coberturas de seguros, principalmente, por exceso de retención del riesgo y/o déficit en la representatividad de los activos, conforme a los siguientes artículos.
- 2º) La Intendencia de Control Financiero (ICF) realizará la Supervisión General de las Inspecciones destacadas conforme se determina a continuación, en cumplimiento de las funciones asignadas, con los siguientes recursos:

Supervisor de Equipos 1 al 3: RAUL IGNACIO ORTIZ BERNAL

Equipo N° 1: José María Morales Moreno - Víctor Manuel Giuzio Villalba

1. Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros
2. Central S.A. de Seguros
3. El Productor S.A. de Seguros
4. Imperio S.A. de Seguros y Reaseguros
5. Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
6. La Consolidada S.A. de Seguros

Equipo N° 2 – Myrian Emilia Taruni Martínez - Luis Alberto Rojas Torossi

1. Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros
2. Cenit S.A. de Seguros
3. Garantía S.A. de Seguros y Reaseguros
4. La Rural S.A. de Seguros
5. Patria S.A. de Seguros y Reaseguros
6. Rumbos S.A. de Seguros

Equipo N° 3 – Jorge Alberto Cáceres Ayala - Alberto Rojas Venegas

1. Atalaya S.A. de Seguros Generales
2. La Agrícola S.A. de Seguros Generales
3. La Meridional Paraguaya S.A. de Seguros
4. La Paraguaya S.A. de Seguros E.C.A.
5. Sancor del Paraguay S.A. de Seguros
6. Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros

Supervisora de Equipos 4 al 6: MARIA GRACIELA MORA DE TALAVERA

Equipo N° 4 – Martha Beatriz Antola de De la Cueva - Abraham Antonio Delgado Ortiz

1. Aseguradora del Este S.A. de Seguros
2. Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros y Reaseguros
3. El Comercio Paraguayo S.A. Cía. de Seguros Generales
4. La Independencia de Seguros S.A.
5. Seguros Generales S.A. (SEGESA)

Equipo N° 5 – Julio Ibarrola Medina (Adscripto) - Wilson Orlando Chamorro Ramírez – Adolfo Bordón Lopez (Consejero ante CJPEBA/Adscripto –sin perjuicio de funciones)

1. Aseguradora del Sur S.A. de Seguros Generales (ASUR)
2. Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA)
3. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios (situación actuarial)
4. Regional S.A. de Seguros

5. AIC Seguros S.A.
6. Mapfre Paraguay Cía. de Seguros S.A. (adicional estudio s/convergencia NIIF y Solvencia II)

Equipo Nº 6 – Cynthia Carolina Godoy de Agüero – Jose Manuel Belotto Galeano

1. Panal Cía. de Seguros Generales S.A.
2. Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros
3. Grupo General de Seguros S.A.
4. El Sol del Paraguay Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.
5. Seguridad S.A. Cía. de Seguros

Apoyo Especializado: Claudia Lorena Raggio García

Auditoría asistida por Software Especializado de Auditoría cuyo desarrollo afectará a todas las compañías del sistema asegurador.

- 3º) La Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y de Auxiliares del Seguro (ICORAS) realizará la Supervisión General de las inspecciones destacadas conforme se determina a continuación, en cumplimiento de las funciones asignadas, con los siguientes recursos:

Supervisora: MERCEDES NOEMI PEDROZO DE GORALEWSKI

Equipo Nº 7 – Carlos Morínigo González (Adscripto) - Félix Alvarez Samaniego

Agentes
Corredores
Liquidadores

Supervisor: VICTOR EDGAR GARCETE TRIBUCIO

Equipo Nº 8 – Fermín Franco Araujo (Adscripto), Mónica Raquel Fernández Bogado - María Nélida Cáceres de Sosa

Coberturas de Reaseguros y otros mecanismos de transferencia de Riesgos
Corredores de Reaseguros

- 4º) La Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales (IETA), para el cumplimiento de las funciones asignadas, contará con los siguientes recursos humanos, los cuales podrán realizar verificaciones "in situ" una vez atendidas las tareas funcionales del área.

Supervisor: FRANCISCO RUBÉN VERA RUIZ DÍAZ

Equipo Nº 9 - Carmen Sara Peralta Meaurio - Manuel Isidoro Russo Zarza - Cynthia Adriana Ramírez de Flores

Verificación de Planes (incluida denuncias de usuarios)
Revisión de Proyectos de Planes

Supervisor: MARIO BENJAMIN RIVEROS MORINIGO

Equipo Nº 10 - Oscar Rodríguez Campuzano (Adscripto) - Juan Adolfo Arce Herrera - Susana Pessolani Mandelik

Cruzamiento de datos Estadísticos
Procesamiento de datos de Estadísticos

La Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales autorizará para que su personal realice apoyo de inspección según requerimiento de otras áreas.

- 5º) La Intendencia de Asuntos Legales (IAL) realizará la Supervisión General de las inspecciones destacadas conforme se determina a continuación, en cumplimiento de las funciones asignadas, con los siguientes recursos:

Supervisor: GENARO ROTELA VERA

Equipo Nº 11 - Gerardo Miguel Meza Cáceres - Jazmín Bernal Lugo (s/disponibilidad BECARIA) - Rossana Cárdenas Monges - Luis César Rodríguez Gaona – Fabiola Patricia Palacios Duarte – Mario Martínez Martínez.

Seguimiento a situación de juicios de Aseguradoras, Notificaciones y Seguimiento a Situación de Dominio de Bienes de Aseguradoras

Supervisor: LUIS FRANCISCO PERONI BONFANTI

Equipo Nº 12 – Oscar Ocampo - Claudia Lezcano Melgarejo – Javier Coronel Cristaldo - Jorge Riquelme Almirón.

1. Interameric.S.A.Seg.Grales (Quiebra A.I. 918, 22JUN1998, Sdco. CARLOS COUCHONAL, A.I. 2191, 17NOV2006 remisión a Fiscalía, falta S.D.)
2. Suiza S.A. de Seguros (Quiebra A.I. 1866, 30SEP1999, Sdco libre por incidente caducidad)

3. Cristal S.A. de Seguros (Quiebra A.I. 535, 20JUL1999, Sdco JUAN FIGUEREDO)
4. Ñane Reta S.A. de Seguros (Quiebra A.I. 532, 25ABR2000, Sdco JUAN FIGUEREDO)
5. Escudo S.A. de Seguros (Quiebra A.I. 1858, 06NOV2003, Sdco CAROLINA MONGES)
6. Nanawa S.A. de Seguros (Quiebra A.I. 591, 29JUN2004, Sdco CARLOS COUCHONAL)
7. Porvenir S.A. de Seguros (Quiebra A.I. 751, 31AGO2004, Sdco CAROLINA MONGES)
8. Concordia S.A. de Seguros (apelada Quiebra A.I. N° 1182, 22JUL2010, Sdca. JULIA ALONSO)
9. Génesis y/o Alianza S.A. (Rehabilitado S.D. 648, 19SEP2008)
10. Oriental S.A. (Voluntaria, R.SS.RP 128, 18MAY2000)
11. Planeta S.A. (Voluntaria, R.2, A.185, 26DIC1989, del BCP, falta retiro Personería Jurídica –art.5°-)
12. La Mercantil S.A. (Voluntaria, R.3, A.203, 30NOV1995, del BCP)
13. La Continental S.A. (Voluntaria, R.SS.SG N° 68/11, del 10OCT2011, revocada autorización por R.SS.SG N° 494, del 23OCT1998, postergada por Prohibición de Innovar)
14. Grupo Coasegurador Delta (Voluntaria)
15. Universo S.A. (Voluntaria – pendiente solicitud)
16. Unión Paraguaya de Seg. (Pedido de Quiebra 11MAR1998, s/a Trib.Ctas-Recons.Exp.Quiebra)
17. Protección S.A. de Seg. (R.SS.SG 57/11 y R.SS.SG 137/11 Pedido de Liq.Voluntaria depende del Directorio–Pedido Quiebra 31AGO2000)
18. La Previsora S.A. de Seg. (Intervenida – Pedido Quiebra 05ENE2001,s/a Trib.Ctas)
19. Mundo S.A. de Seguros (Intervenida – Apelad Qui.A.I.652, 13MAY09-pedido del 26FEB2007; R.SS.SG N° 121/11, del 30NOV2011 Suspende tratamiento Liq.Voluntaria)
20. Ideal S.A. de Seguros (Voluntaria, R.SS.SG 72/11, 31OCT2011, falta plan de pagos para traspaso. Pedido del 30MAR2004 Rechaz.Quiebra s/a Trib.Ctas A.S. 715, 15DIC2010)
21. Marangatu (en finiquito, R.SS.SG 166/10, 30DIC2010)
22. Triángulo (en finiquito)
23. Delta (en finiquito, R.SS.SG 63/10, 02JUN2010)

Asesor Técnico: Franklin Boccia Silveira

Asesor Jurídico Externo: s/Contrato (incluida investigación y entrenamiento/docencia)

- 6°) La Coordinación de la Adscriptoría de la Superintendencia de Seguros (CASS) realizará la Supervisión General de las inspecciones destacadas conforme se determina a continuación, en representación del Superintendente de Seguros, con los siguientes recursos:

Supervisor: MARIA CRISTINA GONZALEZ ALONSO

Equipo N° 13 – Apoyo a Inspecciones/Secretaría General (notificaciones): María Teresa Gonzalez de Cano - Rafaela Concepción Ruiz - Mirtha Arias de Valinotti – Efraín Aponte Ferreira – Alberto Lezcano Mendez (Conductor) - Ricardo Cardozo Coronel (Apoyo).

Supervisor: NORMA FERNANDEZ DE CABALLERO

Equipo N° 14 - Carlos Ferrari Cáceres - Gustavo Fernandez Piris

Auditoria a Tecnología de la Información de Aseguradoras
Cumplimiento de Remisión de Datos a la Central de Información
Otras funciones asignadas a la División

Supervisor: GERMÁN AGUSTÍN GONZÁLEZ ZABALA

Equipo N° 15 - José Benigno Mendez Villalba - Basilio Irala Arzamendia

Defensa al Usuario del Seguro
Defensa anti fraudes al seguro
Auditoria a Siniestros de Autovehículos
Estadísticas de Servicios de Reparación y Repuestos
Mapa de Accidentes/Robos
Otras funciones asignadas a la División

Supervisor: CÉSAR OSVALDO VERÓN

Equipo N° 16 - Héctor Aníbal Nizza Rojas - Mario Luis Pintos Román

Control de Riesgos de Lavado de Dinero y Bienes
Otras funciones asignadas a la División

Supervisora: MARGARITA VERDÚN DE DELGADO

Equipo N° 17 - Norma Elizabeth Acuña de Cazal - María Anahi Silvera Ortega

Control administrativo de actividades de Inspección
Otras funciones asignadas a la División y apoyo a Inspecciones

Equipo N° 18 - Fiscalización: María Alba Pereira y Gerardo Cantero Penayo

Presentación y Procesamiento de Datos externos
Difusión de informaciones en la Web y otros medios

Asesor en Tecnología Externo: s/Contrato (incluye entrenamiento/docencia)

Tareas Adicionales ADSCRIPTORIA Nivel 1 (s/disponibilidad)

Grado de Implementación de los Planes de Mejoramiento de Aseguradoras

Grado de Implementación del Sistema de Control Interno de las Aseguradoras (Res. 110/10)

Grado de Implementación del Gobierno Corporativo en Aseguradoras (Res. 111/10)

Difusión de Normativas en Aseguradoras y seguimiento a la publicación en la página web (por cronología, por temas de interés, otros) incluyendo la actualización (modificaciones, derogaciones, etc.).

Seguimiento a Proyectos de Leyes (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Microseguro por Orfandad, Reforma de la CJPEBA, Modificación de la Ley 827/96, otros relacionados al ámbito asegurador).

Grado de Actualización del Banco de Recomendaciones y estado de implementación.

- 7º) Los Equipos de Inspección con el Visto Bueno de la Supervisión (incluida la Supervisión General) serán responsables de remitir a la Intendencia de Control Financiero:
- Programas y Cronograma de Actividades
 - Recomendaciones Cursadas (ejerc.anterior) y Estado (de SIS, Auditoría Externa, Calificadoras), en formato electrónico y remitido a la Div.Informática.
 - Resumen Mensual de Actividades realizadas y el Extracto CALCULO DE HS TRABAJADAS (salidas/permisos oficiales), consignando firma del afectado y la cantidad total de días con permiso oficial.
 - Agenda para las Reuniones de Supervisión General
 - Informe de Excepción al Auditado sobre recomendaciones de la Inspección (con numeración de la División respectiva)
 - Respuestas de los Auditados sobre el/los hallazgos y recomendaciones (estado)
 - Papeles de Trabajo (incluido electrónicos)
 - Informe final de Inspección por Entidad

Cada Supervisión General tramitará las recomendaciones ante los Auditados cuando no hayan sido subsanadas, conforme a las normas vigentes sobre comunicación de resultados y solicitud de medidas correctivas, principalmente, para situaciones afectadas por el artículo 33º de la Ley N° 827/96 "De Seguros".

- 8º) Los Supervisiones Generales realizarán mensualmente reuniones para evaluar los avances de la Fiscalización, bajo la Coordinación del Superintendente de Seguros.
- 9º) Asignar los siguiente Recursos Presupuestarios adicionales, por pasajes y viáticos, sujeto al periodo fiscal enero/diciembre del año 2012, los cuales solo podrán modificarse con autorización del Superintendente de Seguros:

Gran Asunción:	Inspectores/Adscriptos/Apoyo	hasta G.1.900.000.- o hasta 15 jornadas (*)
	Supervisores	hasta G.1.300.000.- o hasta 11 jornadas (*)
	Interventores/Coadyuvantes	hasta G.2.300.000.- mensual
Interior:	Primer Semestre	hasta 7 jornadas
	Segundo Semestre	hasta 8 jornadas (**)

(*) Asignación diaria por tareas oficiales fuera de la entidad dentro del Gran Asunción G.127.556.- (equivalente a 2 jornales). En caso de notificaciones G. 80.000.- por evento, dentro del Gran Asunción, cuando se requiera notificar a más entidades hasta G.127.556.-, independientemente de la cantidad de eventos.

(**) Sujeto a disponibilidad presupuestaria remanente.

- 10º) Facultar a los Supervisores Generales a comunicar al Departamento de Recursos Humanos la presente Resolución a fin de justificar el permiso oficial correspondiente para los afectados, por las disposiciones de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente, quienes quedan autorizados a presentarse directamente a las entidades inspeccionadas, según la solicitud de cada Supervisor General, con el Visto Bueno del Superintendente de Seguros.
- 11º) Los Supervisores Generales organizarán la instrucción a los fiscalizadores para el mejor desempeño de sus labores:
- Intendencia de Control Financiero
 - Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales
 - Intendencia de Asuntos Legales
 - Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y Auxiliares
 - Adscriptoría y Otros



Superintendencia de Seguros

Nuestra VISIÓN: “Ser una Institución independiente, que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional”

Cada Supervisión General abarcará un mínimo de 5 Sesiones, previéndose la aplicación de exámenes de aprovechamiento para la continuidad en la función.

- 12º) Derogar lo establecido en las anteriores Resoluciones de asignación de labores de Inspección.
- 13º) Comunicar y archivar.

DIEGO ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Superintendente de Seguros